

REGLAMENTO (CEE) N° 2779/93 DE LA COMISIÓN

de 8 de octubre de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3653/85 por el que se establecen modalidades de aplicación del régimen de importación aplicable a determinados terceros países en el sector de las carnes de ovino y caprino a partir del año 1986

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3643/85 del Consejo, de 19 de diciembre de 1985, relativo al régimen de importación aplicable a determinados terceros países en el sector de las carnes de ovino y de caprino a partir del año 1986⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3890/92⁽²⁾, y, en particular, su artículo 3,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3653/85 de la Comisión⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1645/89⁽⁴⁾, estableció las modalidades de aplicación del régimen de importación instituido por el Reglamento (CEE) n° 3643/85;

Considerando que, en razón de la realización del mercado interior de la Comunidad, no deberán aplicarse medidas restrictivas al destino de estas importaciones;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de ovino y caprino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda suprimido el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 3653/85.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1994.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de octubre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 348 de 24. 12. 1985, p. 2.

⁽²⁾ DO n° L 391 de 31. 12. 1992, p. 51.

⁽³⁾ DO n° L 348 de 24. 12. 1985, p. 21.

⁽⁴⁾ DO n° L 162 de 13. 6. 1989, p. 21.